



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2019-00672-00**

Atendiendo que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante se encuentra ajustada a la obligación reconocida en esta causa, se aprueba en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$352.696.136,92 M/Cte.)**, hasta el 30 de septiembre de 2023 (Reg. 33).

En firme la presente decisión, REMÍTASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024

()

Gss